

**CONSOLIDADO SORTEOS
Programa “Soy Ecommerce Cablecol”
2025**

1. Anexo 1 - "Primer sorteo extraordinario - SOY E-COMMERCE CABLECOL". Fecha del Sorteo 1 de agosto de 2025.
2. Anexo 2 - "Seguimos de Tour" - SOY E-COMMERCE CABLECOL. Fecha del Sorteo 5 de septiembre de 2025.
3. Anexo 3 - "Amor y Amistad Usuarios E-Commerce" - SOY E-COMMERCE CABLECOL. Fecha del Sorteo 19 de septiembre de 2025.
4. Anexo 4 - “Pasaporte Cablecol” - SOY E-COMMERCE CABLECOL. Fecha del Sorteo 5 de diciembre de 2025.

Programa “Soy Ecommerce Cablecol”**Comunicación Primer Sorteo Extraordinario**

Debido a la gran acogida que ha tenido nuestro programa de acumulación de puntos a través de la tienda virtual Cablecol.

¡Estamos felices de anunciar que adelantamos uno de los sorteos para premiar a nuestros clientes participantes!

Anexo 1.

Este documento complementa y/o modifica el documento inicial del sorteo denominado “Soy E-commerce Cablecol”, publicado en nuestra página web el 2 de Mayo 2025, de acuerdo con el programa de acumulación de puntos por compras de la tienda virtual Cablecol.

En este anexo, se comunican los términos y condiciones del **Primer Sorteo Extraordinario “SOY E-COMMERCE CABLECOL”** a realizarse el día **1 de agosto del 2025**, y se establecen las condiciones bajo las cuales los participantes podrán obtener las boletas de participación, mediante la acumulación de puntos generados por sus compras en la Tienda Virtual Cablecol hasta la fecha **30 de Julio del 2025**.

1. Nombre del Sorteo:

"Primer sorteo extraordinario - SOY E-COMMERCE CABLECOL"

2. Finalidad:

Celebrar con nuestros clientes E-commerce Cablecol, el segundo aniversario de nuestra Tienda Virtual, premiando la fidelidad y la utilización de la plataforma.

3. Organizador:

Cablecol & CIA S.C.A., con domicilio en el municipio de Girón, Santander, Colombia y NIT 900123504-3.

4. Vigencia del Sorteo:

Este primer sorteo será válido para las compras antes de I.V.A. realizadas a través de la Tienda Virtual Cablecol, **desde el 2 de Mayo del 2025 hasta el 30 de Julio de 2025.**

5. Dinámica y condiciones del sorteo

- Participarán únicamente aquellos clientes que a la fecha **30 de julio de 2025**, hayan acumulado una cantidad igual o superior a **100 puntos** (compras iguales o superiores a cien millones de pesos \$100 MM).
- Para ser elegible en el premio, el cliente favorecido, deberá al **1 de agosto de 2025**, estar activo como cliente en Cablecol, contar con cupo crédito, que se encuentre al día en cartera y tener su información actualizada en la base de datos del sistema de información interno (Nombre, Número de identificación, correo electrónico y/o número de teléfono).
- Para este primer sorteo, el número de boletas que recibirá cada cliente es proporcional al número de puntos acumulados en el periodo comprendido entre **el 2 de mayo al 30 de Julio del 2025**. De acuerdo con la dinámica establecida inicialmente donde por cada (un) millón de pesos antes de I.V.A. (**\$1'000.000**) en compras efectivas a través de la plataforma tienda virtual, se otorga un **(1)** punto.
- El corte de acumulación de puntos será el 30 de julio de 2025, siendo el 31 de julio el día de entrega de las boletas a los clientes participantes.
- Para todos aquellos clientes que apliquen a participar en el sorteo, la asignación de números asignados será visible de manera digital, en la plataforma Tienda Virtual Cablecol, sección **“Sorteo”** de manera única para cada cuenta de cliente, y de acuerdo con la cantidad de puntos acumulados.
- El ganador será determinado por **las tres últimas cifras del premio mayor de la lotería de Santander**, en el sorteo del **1 de agosto del 2025**.

- Terceros: Al tratarse de premios en especie, las personas naturales que rediman el premio deberán pasar el filtro en Sagrilaft. Además de ser personas mayores de 18 años.
- Los puntos seguirán siendo acumulables para los clientes cuya cantidad de puntos acumulados, no supere la descrita para este sorteo, así mismo, tendrán oportunidad de seguir participando en próximos sorteos, aquellos clientes que cumplan con las condiciones aplicables a cada futuro sorteo y que no hayan resultado ganadores.
- En el caso del cliente que resulte ganador, esté podrá participar nuevamente posterior a dos meses, en cualquier nuevo sorteo que realice la compañía.
- Se establece que los premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

6. Descripción del premio

Se ofertarán 3 destinos de los cuales, el ganador deberá seleccionar 1.

❖ **Opción 1. Viaje a Cancún para dos (2) adultos.**

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- Hostería por 5 noches
- Alimentación todo incluido
- Traslados aeropuerto – hotel
- Tours o excusiones
- Entrada a Xcaret
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

❖ **Opción 2. Viaje a Argentina para dos (2) adultos.**

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- 2 noches de alojamiento en Buenos Aires
- 3 noches de alojamiento en Bariloche
- Circuito chico en Bariloche
- Alimentación todo incluido

- Traslados aeropuerto – hotel
- Tours o excusiones
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

❖ **Opción 3. Viaje a Perú para dos (2) adultos.**

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen
- Hospedaje
- 2 noches de alojamiento en Lima
- 3 noches de alojamiento en Cusco
- Tren expedición a Machupichu
- Alimentación todo incluido
- Excursión en Lima
- Excursión en la ciudad de cusco y sitios arqueológicos
- Excursión en valle sagrado
- Excursión en vinicunca (Montaña de los 7 colores)
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

7. Selección del Ganador:

- Para este primer sorteo extraordinario, el ganador será aquel cliente a quien se le haya asignado el número ganador de acuerdo con el resultado del Premio Mayor de la **Lotería de Santander**, en el sorteo a realizarse el **viernes 1 de Agosto del año 2025**.
- El representante legal del cliente que resulte ganador será quien determine por escrito quien(es) será(n) la(s) persona(s) natural(es) que disfrutarán el premio.

8. Notificación al ganador y reclamación del premio:

- El ganador será notificado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo con los datos de contacto proporcionados en la base de datos del sistema de información interno (correo electrónico y/o número de teléfono).
- El representante legal de la empresa ganadora para este primer sorteo extraordinario deberá responder al correo analistaecommerce@cablecol.com máximo hasta el día 16 de Agosto de 2025, posterior al envío de la notificación, confirmando su aceptación del premio y proporcionando la documentación que se le solicite para verificar la identidad y elegibilidad.
- Si el ganador, al 16 de Agosto de 2025 no ha dado respuesta a la notificación, de manera oficial vía correo electrónico, se determinará que el premio ha caducado y Cablecol queda liberado de cualquier compromiso de tipo económico.
- La fecha límite para redimir el premio es antes del 30 de Noviembre de 2025.

9. Condiciones Generales:

- La participación en este sorteo implica la aceptación total e incondicional de estos términos y condiciones.
- Cablecol se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el sorteo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, informando previamente a los participantes a través de sus canales de comunicación.
- Cualquier controversia o situación no prevista en este reglamento será resuelta por Cablecol, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cablecol no se hace responsable por problemas técnicos o de comunicación que puedan afectar la participación en el sorteo.
- Al participar en este sorteo, los clientes autorizan a Cablecol a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios relacionados con el sorteo, sin derecho a compensación alguna.

10. Protección de Datos Personales:

- Los datos personales de los participantes serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos de Cablecol y la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales.

11. Autorización:

- Este sorteo se realiza con fines promocionales y de fidelización de clientes, obteniendo la autorización del ente municipal, bajo la modalidad de rifa tradicional.

Consideraciones Importantes:

Promoción válida únicamente para ventas efectivas (facturadas) dentro del periodo de vigencia de acumulación válida para este sorteo (**desde el 2 de Mayo de 2025 hasta el 30 de Julio de 2025**) a través de la tienda virtual Cablecol.

Las devoluciones de materiales facturados generarán un ajuste en los puntos acumulados correspondientes a dicha compra.

Transparencia: Se garantiza la transparencia en el proceso de selección de los ganadores.

ganadores.

Vigencia programa de puntos: Los puntos acumulados a través del programa de compras efectivas en la plataforma e-commerce de Cablecol solo podrán redimirse en boletas para participar en los sorteos programados durante el año 2025, según los términos y condiciones de cada uno. En consecuencia, el programa tendrá vigencia únicamente hasta la realización del último sorteo de 2025.

Para todos los efectos, se establece que el único domicilio social de la compañía **Cablecol & CIA S.C.A** con **Nit 900123504-3**, es el municipio de **Girón, Santander, Colombia**. Siendo el correo para efectos de notificaciones y citaciones **notificaciones@cablecol.com**.

Feliz ganador sorteo 1 de Agosto 2025



Programa “Soy Ecommerce Cablecol”

Comunicación Segundo Sorteo Ecommerce

“Seguimos de Tour”

¡Las buenas noticias no se hacen esperar, por eso en Cablecol estamos imparables con los premios y reconocimientos a nuestros clientes!

¡Estamos felices de anunciar que en el mes de Septiembre, seguimos premiando el compromiso y fidelidad de nuestros clientes!.

Anexo 2.

En este anexo, se comunican los términos y condiciones del **Segundo sorteo “Seguimos de Tour”** en el marco del plan de acumulación de puntos denominado “SOY E-COMMERCE CABLECOL” aquí se comunican las fechas de corte de acumulación de puntos y la fecha de sorteo de un viaje internacional, destino a elección del ganador. Además de las condiciones bajo las cuales los participantes podrán obtener las boletas de participación, mediante la acumulación de puntos generados por sus compras en la Tienda Virtual Cablecol.

1. Nombre del Sorteo:

“Seguimos de Tour” - SOY E-COMMERCE CABLECOL

2. Finalidad:

Celebrar con nuestros clientes E-commerce Cablecol, el segundo aniversario de nuestra Tienda Virtual, premiando la fidelidad y la utilización de la plataforma.

3. Organizador:

Cablecol & CIA S.C.A, con domicilio en el municipio de Girón, Santander, Colombia y NIT 900123504-3.

4. Vigencia del Sorteo:

El sorteo “**Seguimos de Tour**” será válido para los clientes cuya acumulación de puntos por compras antes de I.V.A. realizadas a través de la Tienda Virtual Cablecol, sean iguales o superiores a 200 puntos (\$200'000.000 Antes de IVA) **desde el 2 de Mayo del 2025 hasta el 30 agosto de 2025.**

5. Dinámica y condiciones del sorteo

- Participarán únicamente aquellos clientes que a la fecha **30 agosto de 2025**, hayan acumulado una cantidad igual o superior a **200 puntos** (compras iguales o superiores a doscientos millones de pesos **\$200 MM**).
- Para ser elegible en el premio, el cliente favorecido, deberá al **5 de Septiembre de 2025**, estar activo como cliente en Cablecol, contar con cupo crédito, que se encuentre al día en cartera y tener su información actualizada en la base de datos del sistema de información interno (Nombre, Número de identificación, correo electrónico y/o número de teléfono).
- Se mantiene la dinámica de asignación de boletas, donde el número de boletas que recibirá cada cliente es proporcional al número de puntos acumulados en el periodo comprendido entre el **2 de mayo al 30 de agosto del 2025**. De acuerdo con la dinámica establecida inicialmente donde por cada (un) millón de pesos antes de I.V.A. (**\$1'000.000**) en compras efectivas a través de la plataforma tienda virtual, se otorga un **(1)** punto.
- El corte de acumulación de puntos será el **30 de agosto de 2025**.
- Para todos aquellos clientes que apliquen a participar en el sorteo, la visualización de números asignados será visible de manera digital, en la plataforma Ecommerce Cablecol, sección **“Sorteo”** de manera única para cada cuenta de cliente, de acuerdo con la cantidad de puntos acumulados.
- El ganador será determinado por **las tres últimas cifras del premio mayor de la lotería de Santander**, en el sorteo del **5 de Septiembre del 2025**.

- Terceros: Al tratarse de premios en especie, las personas naturales que rediman el premio deberán pasar el filtro en Sagrilaft. Además de ser personas mayores de 18 años.
- Los puntos seguirán siendo acumulables para los clientes cuya cantidad de puntos acumulados, no supere la descrita para este sorteo, así mismo, tendrán oportunidad de seguir participando en próximos sorteos, aquellos clientes que cumplan con las condiciones aplicables a cada futuro sorteo y que no hayan resultado ganadores.
- En el caso del cliente que resulte ganador, esté podrá participar nuevamente posterior a dos meses, en cualquier nuevo sorteo que realice la compañía.
- Se establece que los premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

6. Descripción del premio Sorteo “Seguimos de Tour”

Se ofertarán 4 destinos de los cuales, el ganador deberá seleccionar 1.

❖ **Opción 1. Viaje a Cancún para dos (2) adultos.**

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- Hospedaje por 5 noches
- Alimentación todo incluido
- Traslados aeropuerto – hotel
- Tours o excusiones
- Entrada a Xcaret
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

❖ **Opción 2. Viaje a Argentina para dos (2) adultos.**

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- 2 noches de alojamiento en Buenos Aires
- 3 noches de alojamiento en Bariloche

- Circuito chico en Bariloche
- Alimentación todo incluido
- Traslados aeropuerto – hotel
- Tours o excusiones
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

Nuevas opciones

- **República dominicana**
- **Jamaica**

7. Selección del Ganador:

- Para este segundo sorteo “Seguimos de Tour”, el ganador será aquel cliente a quien se le haya asignado el número ganador de acuerdo con el resultado del Premio Mayor de la **Lotería de Santander**, en el sorteo a realizarse el **viernes 5 de Septiembre del año 2025**.
- El representante legal del cliente que resulte ganador será quien determine por escrito quien(es) será(n) la(s) persona(s) natural(es) que disfrutarán el premio.

8. Notificación al ganador y reclamación del premio:

- El ganador será notificado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo con los datos de contacto proporcionados en la base de datos del sistema de información interno (correo electrónico y/o número de teléfono).
- El representante legal de la empresa ganadora para este primer sorteo extraordinario deberá responder al correo analistaecommerce@cablecol.com máximo hasta el día 19 de Septiembre de 2025, posterior al envío de la notificación, confirmando su aceptación del premio y proporcionando la documentación que se le solicite para verificar la identidad y elegibilidad.

- Si el ganador, al 20 de Septiembre de 2025 no ha dado respuesta a la notificación, de manera oficial vía correo electrónico, se determinará que el premio ha caducado y Cablecol queda liberado de cualquier compromiso de tipo económico.
- La fecha límite para redimir el premio es antes del 30 de Noviembre de 2025.

9. Condiciones Generales:

- La participación en este sorteo implica la aceptación total e incondicional de estos términos y condiciones.
- Cablecol se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el sorteo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, informando previamente a los participantes a través de sus canales de comunicación.
- Cualquier controversia o situación no prevista en este reglamento será resuelta por Cablecol, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cablecol no se hace responsable por problemas técnicos o de comunicación que puedan afectar la participación en el sorteo.
- Al participar en este sorteo, los clientes autorizan a Cablecol a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios relacionados con el sorteo, sin derecho a compensación alguna.

10. Protección de Datos Personales:

- Los datos personales de los participantes serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos de Cablecol y la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos personales.

11. Autorización:

- Este sorteo se realiza con fines promocionales y de fidelización de clientes, obteniendo la autorización del ente municipal, bajo la modalidad de rifa tradicional.

Consideraciones Importantes:



Promoción válida únicamente para ventas efectivas (facturadas) dentro del periodo de vigencia de acumulación de puntos para este sorteo (**desde el 2 de Mayo de 2025 hasta el 30 de Septiembre de 2025**) a través de la plataforma E-commerce Cablecol.

Las devoluciones de materiales facturados generarán un ajuste en los puntos acumulados correspondientes a dicha compra.

Transparencia: Se garantiza la transparencia en el proceso de selección de los ganadores.

Vigencia programa de puntos: Los puntos acumulados a través del programa de compras efectivas en la plataforma e-commerce de Cablecol solo podrán redimirse en boletas para participar en los sorteos programados durante el año 2025, según los términos y condiciones de cada uno. En consecuencia, el programa tendrá vigencia únicamente hasta la realización del último sorteo de 2025.

Para todos los efectos, se establece que el único domicilio social de la compañía **Cablecol & CIA S.C.A con Nit 900123504-3**, es el municipio de **Girón, Santander, Colombia**. Siendo el correo para efectos de notificaciones y citaciones **notificaciones@cablecol.com**.

Feliz ganador sorteo 5 Septiembre 2025

www.cablecol.comcablecol_co<https://tienda.cablecol.com/>

Programa “Soy Ecommerce Cablecol”**Anexo 3.****Comunicación****Sorteo Amor y Amistad Usuarios E-commerce**

Cablecol es conectividad humana, y eso se refleja en nuestras relaciones con todos los actores que nos ayudan a crecer.

Por eso pensamos en nuestros usuarios E-commerce que generan las compras e interactúan con nuestra plataforma.

En este anexo, se comunican los términos y condiciones del **Tercer sorteo “Amor y Amistad E-commerce”** en el marco del plan denominado “SOY E-COMMERCE CABLECOL” que consta de **Un viaje internacional**, con destino a Punta Cana en República Dominicana.

En este documento, se encuentran las condiciones bajo las cuales los participantes podrán obtener las boletas de participación, las fechas de sorteo, fechas para redimir el premio y demás detalles para tener en cuenta.

1. Nombre del Sorteo:

“Amor y Amistad Usuarios E-commerce” - SOY E-COMMERCE CABLECOL

2. Finalidad:

Celebrar con nuestros clientes E-commerce Cablecol, el segundo aniversario de nuestra Tienda Virtual, en esta oportunidad, premiando a los empleados que realizan las compras a través del e-commerce y demuestran utilización de la plataforma.

3. Organizador:

Cablecol & CIA S.C.A., con domicilio en el municipio de Girón, Santander, Colombia y NIT 900123504-3.

4. Vigencia del Sorteo:

El sorteo “**Amor y Amistad E-commerce**” será válido para las personas que se encuentren registradas como usuarios en la plataforma E-commerce Cablecol, desde fecha de lanzamiento, en febrero del 2023, hasta el 31 de Agosto de 2025, adscritos a Clientes Cablecol activos, con cupo crédito en la compañía.

5. Dinámica y condiciones del sorteo

- Únicamente podrán participar aquellos usuarios cuyo registro en la plataforma sea anterior a la fecha 31 de Agosto de 2025.
- Así mismo, la Razón social / Cliente debe haber acumulado con corte al 15 de septiembre de 2025, una cantidad igual o superior a **100 puntos** (compras iguales o superiores a cien millones de pesos **\$100 MM**) a través de la plataforma E-commerce, en línea con el programa de acumulación de puntos lanzado desde el mes de mayo de 2025, donde cada un millón de pesos (**\$1'000.000**) en compras efectivas antes de I.V.A. equivale a un **(1)** punto.
- Para que el usuario pueda ser participante, la empresa cliente debe estar activa como cliente en Cablecol, contar con cupo crédito y encontrarse al día en cartera.
- Para participar, el usuario debe estar activo demostrando compras efectivas en el E-commerce, desde el 01 de julio al 15 de septiembre de 2025, además de contar con la autorización de su empleador para recibir este tipo de incentivos por parte de proveedores.

- No participarán dueños de la empresa cliente, ni ninguna otra figura de cargo que no sea empleado y/o no cumpla con el rol de compras en la empresa cliente.
- Para ser elegible, el ganador deberá demostrar el vínculo laboral con la empresa cliente a través de la presentación de ARL.
- Se repartirán 1000 números de 3 cifras entre los participantes, teniendo todos los usuarios las mismas oportunidades para ganar.
- El ganador de este sorteo especial para Usuarios E-commerce Cablecol, se definirá de acuerdo con el resultado del premio mayor de la lotería de Santander del día **19 de Septiembre de 2025**.
- El envío de números asignados a cada usuario se hará al correo electrónico registrado en el e-commerce (Correo de ingreso a la plataforma)
- Terceros: Al tratarse de premios en especie, las personas naturales mayores de edad que rediman el premio deberán pasar el filtro en Sagrilaft.
- Se establece que el premio es personal e intransferible, no podrá ser cedido a terceros, ni canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

6. Descripción del premio Sorteo “Amor y Amistad Usuarios E-commerce”

El premio para el ganador, consta de un Viaje a Punta Cana para dos (2) personas.

Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- Hospedaje por 5 noches en el hotel Hard Rock Punta Cana
- Alimentación todo incluido
- Traslados aeropuerto – hotel
- Tours o excusiones
- Tarjeta de asistencia médica
- Impuestos

7. Notificación al ganador y reclamación del premio:

- El ganador será notificado dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo con los datos de contacto proporcionados en la base de datos del sistema e-commerce (Nombre, correo electrónico y/o número de teléfono).
- El ganador para este sorteo “**Amor y Amistad Usuarios E-commerce**” deberá responder al correo analistaecommerce@cablecol.com máximo hasta el día **03 de Octubre de 2025**, posterior al envío de la notificación, confirmando su aceptación del premio y proporcionando la documentación que se le solicite para verificar la identidad y elegibilidad.
- Si el ganador, al 03 de Octubre de 2025 no ha dado respuesta a la notificación, de manera oficial vía correo electrónico, se determinará que el premio ha caducado y Cablecol queda liberado de cualquier compromiso de tipo económico.
- Es responsabilidad de las personas que van a disfrutar del premio, la vigencia de su pasaporte para evitar contratiempos.
- La fecha para redimir el premio es **entre el 01 de febrero y el 31 de marzo de 2026 únicamente**.
- En el evento de que el usuario ganador, posterior a la validación con su empleador sobre su disponibilidad para realizar el viaje, no cuente con días de vacaciones pendientes de disfrute o permiso remunerado, y requiera apoyo en la retribución de licencia no remunerada, Cablecol apoyará este concepto económicamente.
- Si al momento de redimir el premio el ganador ya no tiene vínculo laboral con nuestro cliente, podrá disfrutarlo sin ningún inconveniente.

8. Condiciones Generales:

- La participación en este sorteo implica la aceptación total e incondicional de estos términos y condiciones.

- Cablecol se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el sorteo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, informando previamente a los participantes a través de sus canales de comunicación.
- Cualquier controversia o situación no prevista en este reglamento será resuelta por Cablecol, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cablecol no se hace responsable por problemas técnicos o de comunicación que puedan afectar la participación en el sorteo.
- Al participar en este sorteo, los participantes y clientes autorizan a Cablecol a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios relacionados con el sorteo, sin derecho a compensación alguna.

10. Protección de Datos Personales:

- Los datos personales de los participantes serán tratados de acuerdo con lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 que regula la protección de los datos personales utilizados y/o almacenados en la base de datos de CABLECOL.

11. Autorización:

- Este sorteo se realiza con fines promocionales y de fidelización de clientes, obteniendo la autorización del ente municipal, bajo la modalidad de rifa tradicional.

Consideraciones Importantes:

Transparencia: Se garantiza la transparencia en el proceso de selección de los ganadores.

Vigencia programa de puntos: Los puntos acumulados a través del programa de compras efectivas en la plataforma e-commerce de Cablecol solo podrán redimirse en boletas para participar en los sorteos programados durante el año 2025, según los

términos y condiciones de cada uno. En consecuencia, el programa tendrá vigencia únicamente hasta la realización del último sorteo de 2025.

Para todos los efectos, se establece que el único domicilio social de la compañía **Cablecol & CIA S.C.A con Nit 900123504-3**, es el municipio de **Girón, Santander, Colombia**. Siendo el correo para efectos de notificaciones y citaciones notificaciones@cablecol.com.

Actualización

Ganador Sorteo 19 de Septiembre 2025



Programa “Soy E-Commerce Cablecol”**Anexo 4.****Comunicación****Sorteo N.4 – “Pasaporte Cablecol”**

Cablecol es conectividad humana, y eso se refleja en nuestras relaciones con todos los actores que nos ayudan a crecer.

Por eso pensamos en nuestros usuarios E-Commerce que generan las compras e interactúan con nuestra plataforma, así como en aquellas personas que son pieza fundamental en las ventas para cada uno de nuestros clientes.

En este anexo, se comunican los términos y condiciones del **Cuarto Sorteo E-Commerce** en el marco del plan denominado “SOY E-COMMERCE CABLECOL”. En esta edición se seleccionarán dos (2) ganadores, y cada uno recibirá como premio **un (1) viaje internacional para dos (2) personas, con la opción de elegir entre los siguientes destinos: Cancún o Punta Cana.**

En este documento, se encuentran las condiciones bajo las cuales se definen los participantes, y la dinámica alrededor del sorteo: cómo obtener las boletas de participación, las fechas de sorteo, fechas para redimir el premio y demás detalles para tener en cuenta.

1. Nombre del Sorteo:

“Pasaporte Cablecol” - SOY E-COMMERCE CABLECOL

2. Finalidad:

Celebrar con nuestros clientes E-Commerce Cablecol, el segundo aniversario de nuestra Tienda Virtual, y en esta ocasión, queremos premiar a los empleados que realizan sus compras a través de nuestra plataforma y que demuestran un uso activo de la misma. También queremos reconocer a los empleados de nuestros

clientes, como vendedores de mostrador y de oficina, cuya gestión directa hace posible el éxito de nuestras ventas.

3. Organizador:

Cablecol & CIA S.C.A., con domicilio en el municipio de Girón, Santander, Colombia y NIT 900123504-3.

4. Vigencia del Sorteo:

El sorteo “**Pasaporte Cablecol**” será válido para los empleados de nuestros clientes que hacen parte de la fuerza de ventas de nuestros Clientes Cablecol activos con cupo crédito en la compañía.

5. Dinámica y condiciones del sorteo

- La Razón Social / Cliente debe haber acumulado desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 29 de noviembre de 2025, una cantidad igual o superior a **250 puntos** (compras iguales o superiores a doscientos cincuenta millones de pesos **\$250 MM**) a través de la plataforma E-Commerce, teniendo en cuenta que cada un millón de pesos (**\$1'000.000**) en compras efectivas antes de I.V.A. equivale a un **(1)** punto.
- Participarán del sorteo los empleados de nuestros clientes que cumplan con los siguientes requisitos: El cliente debe estar activo en Cablecol; deben contar con cupo de crédito vigente; deben encontrarse al día en cartera (Corte 5 de Diciembre de 2025).
- Solo podrán participar los empleados que estén directamente relacionados con el proceso de compra y venta, como los usuarios del E-Commerce que generan los pedidos, comerciales de mostrador y comerciales de oficina; además deberán contar con la autorización y validación de su empleador para recibir este tipo de incentivos por parte de proveedores.

- No participarán dueños de la empresa cliente, ni ninguna otra figura de cargo que no sea empleado y/o no cumpla con el rol de compra y/o venta en la empresa cliente.
- Para ser elegible, el ganador deberá demostrar el vínculo laboral con la empresa cliente a través de la presentación de ARL.
- Los dos (2) ganadores de este sorteo especial se definirán de acuerdo con el resultado del premio mayor y primer seco de la lotería de Santander del día 05 de diciembre de 2025.
- Solo será valido un **(1) ganador** por empresa; en caso de que el número del **Premio Mayor** y el **Primer Seco** resulten ganadores en una misma empresa, **el Primer Seco será anulado**. En su lugar, se asignará como ganador al participante que haya acertado el **Segundo Seco** de la Lotería de Santander del día 5 de diciembre de 2025.
- El envío de números asignados a cada participante se hará al correo electrónico registrado en el E-Commerce y/o correo personal reportado previamente al ejecutivo comercial.
- Terceros: Al tratarse de premios en especie, las personas naturales mayores de edad que rediman el premio deberán cumplir con los requisitos del filtro SAGRILAFT, conforme a las políticas internas de Cablecol.
- Se establece que el premio es personal e intransferible, no podrá ser cedido a terceros, ni canjeado por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios.

6. Descripción del premio Sorteo “Pasaporte Cablecol”

El premio para cada ganador consta de un (1) viaje internacional para (2) personas en el cual podrá elegir uno de los siguientes destinos:

Viaje a Cancún para (2) adultos. Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- Hospedaje por 5 noches.
- Alimentación todo incluido.
- Traslados aeropuerto – hotel.
- Tarjeta de asistencia médica.
- Impuestos.

OPCIÓN 2. Viaje a Punta Cana para (2) adultos. Incluye:

- Tiquetes de ida y regreso desde la ciudad de origen.
- Hospedaje por 5 noches.
- Alimentación todo incluido.
- Traslados aeropuerto – hotel.
- Tarjeta de asistencia médica.
- Impuestos.

7. Notificación a los ganadores y reclamación del premio:

- Los ganadores serán notificados dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo con los datos de contacto proporcionados en la base de datos del sistema E-Commerce y/o los datos proporcionados previamente al ejecutivo comercial asignado (Nombre, correo electrónico y/o número de teléfono).
- Los ganadores de este sorteo “**Pasaporte Cablecol**” deberán responder al correo analistaecommerce@cablecol.com máximo hasta el día **19 de diciembre de 2025**, posterior al envío de la notificación, confirmando su aceptación del premio y proporcionando la documentación que se le solicite para verificar la identidad y elegibilidad.
- Si el ganador, al 19 de diciembre de 2025 no ha dado respuesta a la notificación, de manera oficial vía correo electrónico, se determinará que el premio ha caducado y Cablecol queda liberado de cualquier compromiso de tipo económico.

- Es responsabilidad de las personas que van a disfrutar del premio, la vigencia de su pasaporte para evitar contratiempos.
- La fecha para disfrute del premio será **desde el 27 de diciembre de 2025 hasta fecha máxima, el 31 de marzo de 2026.**
- Al momento de redimir el premio, los ganadores deberán contar con contrato laboral vigente con nuestro cliente.

8. Condiciones Generales:

- La participación en este sorteo implica la aceptación total e incondicional de estos términos y condiciones.
- Cablecol se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el sorteo en caso de fuerza mayor o caso fortuito, informando previamente a los participantes a través de sus canales de comunicación.
- Cualquier controversia o situación no prevista en este reglamento será resuelta por Cablecol, de acuerdo con la legislación vigente.
- Cablecol no se hace responsable por problemas técnicos o de comunicación que puedan afectar la participación en el sorteo.
- Al participar en este sorteo, los participantes y clientes autorizan a Cablecol a utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios relacionados con el sorteo, sin derecho a compensación alguna.

10. Protección de Datos Personales:

- Los datos personales de los participantes serán tratados de acuerdo con lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 que regula la protección de los datos personales utilizados y/o almacenados en la base de datos de CABLECOL.

11. Autorización:

- Este sorteo se realiza con fines promocionales y de fidelización de clientes, obteniendo la autorización del ente municipal, bajo la modalidad de rifa tradicional.

Consideraciones Importantes:

Transparencia: Se garantiza la transparencia en el proceso de selección de los ganadores.

Vigencia programa de puntos: Los puntos acumulados a través del programa de compras efectivas en la plataforma E-Commerce de Cablecol solo podrán redimirse en boletas para participar en los sorteos programados durante el año 2025, según los términos y condiciones de cada uno. En consecuencia, el programa tendrá vigencia únicamente hasta la realización del último sorteo de 2025.

Para todos los efectos, se establece que el único domicilio social de la compañía **Cablecol & CIA S.C.A** con **NIT 900123504-3**, es el municipio de **Girón, Santander, Colombia**. Siendo el correo para efectos de notificaciones y citaciones notificaciones@cablecol.com.

Ganadores sorteo 5 de diciembre de 2025

